



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°088-2022-MDLA/A.

La Arena, 19 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MDLA/GDS de fecha 14 de enero de 2022, Informe Legal N° 019-2022-MDLA-GAJ de fecha 18 de enero de 2022, respecto a Aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL AÑO 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDLA/GDS de fecha 14 de enero de 2022, el Ing. EDGARDO VICTOR PURIZACA MORE, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Arena, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Trabajo para aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL AÑO 2022 que consta en Informe N° 02-2022/MDLA/SGCIAM, cuyo original adjunta;

Que, de la revisión de la documentación aparejada, se advierte que el aludido Plan de Trabajo tiene por finalidad de servir como guía en las actividades del CIAM, además de que a través del Plan de Trabajo se establecen las principales acciones que realizará el área con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores; De igual forma, brinda los lineamientos e indicadores que usarán para medir el desempeño de las actividades, el tiempo propuesto y el presupuesto asignado;

Que, de igual forma, se tiene que el “PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL AÑO 2022” por su propia característica normativa, tiene por objetivo general, la de Programar servicios especializados alienados a los principios reconocidos en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en función a 04 ejes temáticos; asimismo, tiene por objetivos específicos: Elaborar propuestas de servicios especializados para dar solución a la problemática de la población basada en el diagnóstico, así como reducir el deterioro funcional y cognitivo de las personas adultas mayores, además, organizar y programar las actividades en beneficio de las personas adultas mayores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°088-2022-MDLA/A.

La Arena, 19 de Enero de 2022

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que:
"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-MDLA-GAJ de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos, se atienda lo recomendado por el Ing. EDGARDO VICTOR PURIZACA MORE, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el sentido que se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL AÑO 2022, cuyo original se adjunta, debiendo en ese sentido, derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, para la formulación de la Resolución correspondiente.

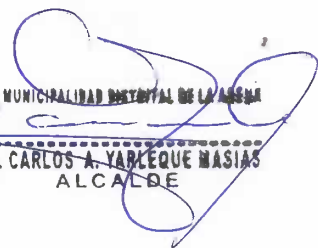
Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL AÑO 2022, el mismo que como anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, efectúen las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS
ALCALDE